

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 11 de julio de 1973, sobre desestimación de recurso de alzada formulado contra acuerdos de la Delegación de Trabajo de Vigo de 18 y 30 de noviembre de 1972, sobre afiliación y liquidación de cuotas de Seguridad Social. (Recurso: 402/1973.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 3 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.619-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Carbón Barreiros contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a petición de la recurrente de que le fueran abonadas determinadas remuneraciones devengadas como Profesora agregada de Segunda Enseñanza. (Recurso: 578/1973.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 28 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.515-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Albertino Suárez Álvarez, contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a petición del recurrente de que le fueran abonadas determinadas remuneraciones como Profesor agregado de Enseñanza Media. (Recurso: 580/1973.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 28 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.514-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Alonso Pérez contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a petición del recurrente para que le fueran abonadas determinadas remuneraciones devengadas como Profesor agregado del Instituto Nacional de Bachillerato, femenino, de Orense. (Recurso: 598/1973.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 11 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.513-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Escudelfo Salgueiro contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escrito de aquel de 29 de enero de 1972 interesando el abono de 94.500 pesetas más los intereses legales correspondientes en concepto de remuneraciones devengadas. (Recurso: 581/1973.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 15 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.512-E.

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Valentín Ibáñez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.506 de 1973, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de diciembre de 1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolu-

ción del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.631-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel González Guija se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.508 de 1973 contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada presentado ante la Presidencia del Gobierno el 20 de octubre de 1972 sobre que se clasifique al recurrente como funcionario de la Administración Civil del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.630-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Ortiz Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.507 de 1973 contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 12 de abril de 1972 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.629-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Paschal-Werke G. Maier, K. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.442 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Industria sobre denegación de la marca internacional número 366.025, «Paschal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.628-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ciba-Geygi, A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.430 de 1973 contra acuerdo del Registro de la Propie-

dad Industrial, concediendo a «Laboratorios Biológicos Alfabios, S. A.», de la marca número 558.862, denominada «Biel Corten».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.627-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sony Overseas, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.502 de 1973 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1971, por la que se deniega la marca internacional número 349.847.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.628-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bally Schuhfabriken, A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.503 de 1973 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1971, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional 345.058 «Bally».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.625-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Decca, Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.505 de 1973 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1971, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 570.300, «Phase 4».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.624-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Comerciales e Industriales Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (Laboratorios CINFA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.504 de 1973 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1971 sobre denegación del nombre comercial número 54.333 «Laboratorios Comerciales e Industriales Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (Laboratorios CINFA).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.623-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bremshey Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.509 de 1973 contra resolución de 26 de julio de 1971 sobre concesión del modelo de utilidad número 160.217.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.322-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía mercantil «Confezioni Caesar», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 24 de mayo de 1969, ampliado a las resoluciones de 15 de enero y 19 de abril de 1972, sobre denegación de protección en España a la marca internacional número 314.909; pleito número 829 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.542-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benavides Navarro contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 11 de octubre de 1971, sobre denegación de la marca número 548.370; pleito al que ha correspondido el número 817 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.541-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Gebrüder Ginlini Gmlh», sobre revocación de la Resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 24 de junio de 1970, sobre concesión de la ampliación de la marca nacional número 338.825, consistente en el distintivo «Tolsa»; pleito al que ha correspondido el número 805 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.540-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, sobre revocación de la Resolución del Ministerio de Trabajo —Dirección General de Trabajo— de 20 de marzo de 1972, sobre clasificación profesional de unas productoras; pleito al que ha correspondido el número 813 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.539-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARACENA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Aracena y su partido,

Hago saber: Que en los autos civiles, juicio universal de quiebra, que se siguen ante este Juzgado bajo el número 5 de 1966, instados por el «Banco Coca, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Guisado Rufino, contra el industrial y vecino que fué de Cumbres Mayores don Juan Chaparro Chaparro, se anuncia en la pieza segunda de administración de la misma, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación, los bienes inmuebles de la quiebra que se relacionan:

1.º Una casa morada, situada en la calle Doctor Carranza Castaño, marcada con el número 8 de gobierno, de la villa de Cumbres Mayores, compuesta de dos naves y corral, de haber 5 metros de fachada por 15 de fondo. Linda: por su derecha entrando, con casa de don José Carranza Fernández; izquierda, de Antonio Carballar Rodríguez, y por el fondo, corredera del Castillo. Inscrita al tomo 428, libro 24 de Cumbres Mayores, folio 51, finca 1.205, duplicado, inscripción cuarta. Valorada pericialmente en la cantidad de 1.250.000 pesetas.

2.º Una casa morada, situada en la plaza de Portugal de la villa de Cumbres Mayores, marcada con el número 10 de gobierno, compuesta de dos naves, de haber 8 metros de fachada por otros 8 de fondo. Linda: por su derecha entrando, con otra de Victoriano Fernández Barroso; izquierda, de José Rodríguez Chaparro, y por el fondo, de los herederos de Manuel González Arcos. Inscrita en el tomo 925, libro 51 de Cumbres Mayores, folio 26, finca número 2.852, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la cantidad de 80.000 pesetas.

3.º Una casa morada; situada en la calle de Marujita Rebollo de la villa de Cumbres Mayores, marcada con el número 14 de gobierno, compuesta de tres naves, de haber unos 58 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por su derecha entrando, con otra de Rafael Gu-

térrez Holgado; izquierda, de los herederos de Ildefonso González Largo, y por el fondo, del señor Holgado y de referidos herederos. Inscrita en el tomo 992, folio 157, finca 3.318, inscripción primera. Valorada pericialmente en la cantidad de 100.000 pesetas.

4.º Una casa en la calle Concepción de la villa de Cumbres Mayores, señalada con los números 8 y 10 de gobierno, de 234 metros y 60 centímetros cuadrados de extensión superficial, Linda: por la derecha entrando, con finca de José Castaño Chaparro y de Manuel Castaño Macías; por la izquierda, con la de Juliana Domínguez Carranza, y por la espalda, con la calle Verbena, a la que tiene puerta falsa, señalada con el número 28. Inscrita en el tomo 1.007, folio 106, libro 55, finca 3.412, inscripción primera. Valorada pericialmente en la cantidad de pesetas 450.000.

5.º La nuda propiedad de una casa, en la calle Marujita Rebollo, número 5, de la villa de Cumbres Mayores. Linda: por su derecha entrando, con otra de José y Carmen Campos Moró y de herederos de Manuel Navarro; izquierda, otra de herederos de Pedro Moro y José Lara, y fondo calle Félix Campos. Inscrita en el tomo 883, libro 48, folio 133, finca 2.665, inscripción quinta. Valorada pericialmente en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se señala el día 21 de marzo de 1974 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se tendrán en cuenta las siguientes prevenciones:

1.º Que los bienes inmuebles anteriormente relacionados salen a pública subasta por el tipo de tasación que se especifica para cada uno de ellos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Y que los autos y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aracena (Huelva) a 11 de diciembre de 1973.—El Juez, Joaquín Sánchez.—El Secretario.—14.672-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de José María de Ribot de Balle, hijo de José y Adela, nacido en Olot (Gerona) el 7 de septiembre de 1909, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Valencia, 247, entresuelo, y que desapareció el 27 de enero de 1937, al intentar evadirse de la zona roja para pasar a la España Nacional, por el presente se hace público la incoación del referido expediente que han instado su madre doña Adela de Balle de Nouvilas, y sus hermanos don

Eduardo, don Joaquín María, don Juan María, doña Dolores y don Ignacio de Ribot de Balle.

Barcelona, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario, Félix Ruiz.—3.930-3.

1.º 31-12-1973

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona, en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos de número 319 de 1973, promovidos por el Procurador don Eusebio Lasala Palá, en representación de la Entidad «Compañía Española de Gas, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra las ignoradas personas que resulten ser propietarias, poseedoras o tenedoras de los diecinueve mil seiscientos veintinueve bonos de Tesorería, emitidos en diversas fechas por aquella, de los que 12.000 bonos corresponden a la emisión efectuada en el año 1933, los cuales han sido totalmente amortizados y reembolsados; 7.535 bonos corresponden a la emisión realizada por dicha Entidad en el año 1940, los cuales han sido totalmente amortizados, y de ellos 7.534 reembolsados sus titulares por haber sido canjeados por otros tantos títulos de la emisión realizada por dicha Sociedad en el año 1948; y 92 títulos corresponden a la emisión antes citada del año 1948, los cuales han sido amortizados en las fechas que se dicen en la demanda, sin que se hayan presentado al cobro; todos cuyos bonos de Tesorería se relacionan a continuación, que importan el nominal de 9.814.500 pesetas, y que en la demanda figuran detallados en la forma siguiente:

a) Los 7.534 títulos amortizados y reembolsados por canje por otros de la emisión 1948 y que tienen la siguiente numeración:

Table with 4 columns of numbers and letters (a-z) representing bond serial numbers and their corresponding values. The table lists various combinations of letters and numbers, such as '1 a 3', '7 a 11', etc., up to '1.204 a 1.207'.

5.321 a 5.328	8	10.716 a 10.770	55	12.061 a 12.130	70	15.431 a 15.740	310
5.334 a 5.345	12	10.776 a 10.785	10	12.166 a 12.180	15	15.761 a 15.770	10
5.356 a 5.362	7	10.796 a 10.820	25	12.196 a 12.235	40	15.781 a 15.830	50
5.394 a 5.410	17	10.841 a 10.845	5	12.271 a 12.305	35	15.841 a 15.930	90
5.421 a 5.520	100	10.866 a 10.915	50	12.311 a 12.330	20	15.941 a 15.950	10
5.526 a 5.558	33	10.921 a 10.925	5	12.336 a 12.350	15	15.991 a 16.010	20
5.570 a 5.574	5	10.941 a 10.965	25	12.406 a 12.415	10	16.031 a 16.040	10
5.605 a 5.629	25	10.991 a 11.045	55	12.446 a 12.455	10	16.061 a 16.080	20
5.631 a 5.649	19	11.051 a 11.055	5	12.486 a 12.560	75	16.131 a 16.180	50
5.651 a 5.764	114	11.061 a 11.070	10	12.566 a 12.580	15	16.201 a 16.270	70
5.767 a 5.808	42	11.076 a 11.090	15	12.586 a 12.605	20	16.311 a 16.320	10
5.810	1	11.106 a 11.130	25	12.621 a 12.635	15	16.331 a 16.390	60
5.816 a 5.840	25	11.136 a 11.150	15	12.646 a 12.655	10	16.401 a 16.460	60
5.846 a 5.891	44	11.156 a 11.350	195	12.751 a 12.780	30	16.481 a 16.510	30
5.896 a 5.897	2	11.376 a 11.380	5	12.791 a 12.810	20	16.541 a 16.560	20
5.908 a 5.911	4	11.421 a 11.445	25	12.821 a 12.855	35	16.591 a 16.650	60
5.927 a 5.944	18	11.451 a 11.545	95	12.861 a 12.875	15	16.671 a 16.690	20
5.949 a 5.953	5	11.551 a 11.565	15	12.881 a 12.885	5	16.701 a 16.710	10
5.958 a 5.966	9	11.571 a 11.575	5	12.891 a 12.895	5	16.721 a 16.740	20
5.969 a 5.980	12	11.586 a 11.615	30	12.911 a 12.915	5	16.761 a 16.810	50
5.985 a 5.986	12	11.631 a 11.645	15	12.921 a 12.925	5	16.831 a 16.850	20
10.001 a 10.025	25	11.656 a 11.750	95	12.946 a 12.960	15	16.861 a 16.900	40
10.031 a 10.235	205	11.761 a 11.780	20	12.966 a 12.970	5	16.951 a 16.980	10
10.241 a 10.250	10	11.821 a 11.855	35	12.976 a 12.985	10	16.971 a 16.980	10
10.266 a 10.300	5	11.871 a 11.910	40	12.996 a 13.000	5	17.021 a 17.030	10
10.316 a 10.370	55	11.931 a 11.940	10			17.061 a 17.310	250
10.396 a 10.420	25	11.946 a 11.965	20			17.341 a 17.350	10
10.451 a 10.475	25	11.976 a 11.985	10	15.011 a 15.100	90	17.381 a 17.460	80
10.521 a 10.525	5	12.001 a 12.020	20	15.171 a 15.280	90	17.501 a 17.790	290
10.551 a 10.565	15	12.036 a 12.040	5	15.331 a 15.350	20	17.841 a 17.860	20
10.666 a 10.710	25	12.046 a 12.055	10	15.361 a 15.390	30	17.871 a 18.000	130

Por la presente cédula se hace un segundo llamamiento a dichos demandados relacionados en la cabecera de la misma, para que, dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, comparezcan en autos, personándose en forma; significándoles que se encuentran en la Secretaría del Juzgado, a su disposición, las correspondientes copias, y bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 14 de diciembre de 1973.—El Secretario.—14.448-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos ejecutivos, número 288 de 1965, a instancia del Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, contra otros y doña Mercedes Rubio Gutiérrez, vecina de Madrid, en calle Embajadores, número 206, 2.º, piso C, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta los siguientes bienes inmuebles.

1.º «Pedazo de terreno denominado "Alamedilla", hoy "Villa Alegre", situado en los términos municipales de Fuenteovejuna y Bélmez, con una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas veintitrés áreas dos centiáreas, de las cuales están sitas en Bélmez siete hectáreas setenta y dos áreas ochenta centiáreas, y el resto de treinta y una hectáreas cincuenta áreas veintidós centiáreas dedicados a pastos, encinar y en parte a labor, sitas en Fuenteovejuna. Dentro de su perímetro hay una casilla y zahúrdas.» Es la finca número 8.547 del Registro de Fuenteovejuna, y ha sido valorada a estos efectos en la cantidad de pesetas 451.147.

2.º «Pedazo de terreno al sitio "El Soto y Dehesilla", que en lo sucesivo se llamará "Villa Mercedes", que perteneció a las dehesas del mismo nombre, del término municipal de Fuenteovejuna, dedicada a pastos, labor y con algunas encinas claras, con una extensión superficial de treinta y dos hectáreas veinte áreas.» Es la finca número 8.546 del mismo Registro de Fuenteovejuna, y ha sido valorada a este fin en 676.200 pesetas.

Para el acto de dicha subasta, se ha se-

ñalado el día 26 de enero próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito calle Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca por que se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse los remates a calidad de cederos a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 14 de diciembre de 1973.—El Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario.—14.674-C.

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 7 de 1972, a instancia del Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de «Forte, S. A.», contra don Antonio Vivó Pérez, representado por el Procurador don Ramón Rentero Falcón, en reclamación de 3.500.000 pesetas de principal y 750.000 pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyos autos se sujetaron a embargo como de la propiedad del referido demandado los siguientes bienes inmuebles:

1.º Mitad proindiviso de un trozo de tierra seco en blanco, en el partido de la Costera, pago del Derramador de Peñas Blancas, del término de Alhama de Murcia, que tiene de cabida seis áreas tres centiáreas, equivalentes a un celemin y cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Este y Oeste, José Muñoz Muñoz; y Sur, doña Josefa Valero. Dentro de la expresada superficie está contenida la de un camino que desde esta finca conduce a otro situado al Norte atravesando la finca matriz de donde esta se segregó. Sobre dicho trozo de finca ha sido construido lo siguiente: Un pozo situado en las proximidades del veintio del Mediodía de esta finca, el citado pozo tiene de profundidad ciento cinco metros y un diámetro de cuatrocientos milímetros, estando revestido de una plancha de hierro de cinco milésimas de espesor. Inscrita en el libro 323, folio 236, finca 23.340, inscripciones primera y segunda. Tasada la totalidad de la finca en 3.256 pesetas y el pozo existente en la misma, en pesetas 2.935.680.

2.º Mitad proindiviso de un trozo de tierra seco en blanco, situado en los citados partido, pago y término, que tiene de cabida cinco áreas veinticinco centiáreas, equivalentes a siete octavos y medio de celemin, y linda: Norte y Oeste, José Muñoz; Sur, camino de servidumbre, y Este, herederos de don Angel Guirao. Sobre dicho trozo de tierra ha sido construido lo siguiente: Un pozo situado en las proximidades del viento de Mediodía de esta finca; el citado pozo tiene una profundidad de cien metros y un diámetro de cuatrocientos milímetros, estando revestido de una plancha de hierro de cinco milésimas de espesor. Inscrita en el libro 323, folio 238, finca 23.341, inscripciones primera y segunda. Tasada la totalidad de la finca en 2.850 pesetas y el pozo existente en la misma, en pesetas 1.247.656.

3.º Un trozo de tierra seco en blanco, en término de Librilla, paraje del Bancal del Monreal o de las Piezas, que tiene de cabida treinta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas, equivalentes a seis celemines y doce metros cuadrados, y linda: Norte, herederos de Santos García Lorente; Sur y Oeste, Antonio Vivó Pérez, y Este, herederos de Juan Hernández Buendía. Inscrita en el libro 85,

folio 49, finca 6.089, inscripción primera. Tasado el inmueble en 300.774 pesetas.

4.º Un trozo de tierra seco en blanco, en término de Librilla, partido de los Monreales, que tiene de cabida sesenta y siete áreas ocho centiáreas, o sea, una fanega, que linda: Por el Este, Antonio Vivó Pérez; Sur, herederos de Juan Hernández Buendía; Oeste, Encarnación Alcón y Antonio Vivó Pérez, y Norte, herederos de Santos García Lorente. Inscrita en el libro 78, folio 86, finca 5.245, inscripción segunda. Tasada en 599.226 pesetas.

5.º En término de Alhama de Murcia, partido de la Cotera, un trozo de tierra seco con algunos olivos, de cinco celemines, dos cuartillos o treinta áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: Este, Antonio Vicente Provencio; Sur, Francisco Vicente Hernández; Oeste, Miguel Cárceles Sánchez, y Norte, Diego Carrasco Martínez. Inscrita en el libro 241, folio 84, finca 15.105, inscripción cuarta. Tasada en 900.000 pesetas.

En los referidos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar en pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes anteriormente relacionados, señalándose para que

dicha subasta tenga lugar el día 27 de febrero próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad existentes y certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1973.—El Juez, José Antonio de Pascual.—El Secretario.—14.714-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 119 de 1973, por hurto, a virtud de denuncia de Francisco Martínez Martínez, de diecinueve años de edad, soltero, pintor y vecino de ésta, contra Juan Donato Jiménez Borja, de veintifun años de edad, jornalero, cuyo domicilio se ignora, se ha acordado citar al referido denunciado a fin de que el día 16 de enero próximo, a sus doce horas cuarenta y cinco minutos, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la vista del juicio, debiendo comparecer asistido de todas las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado Juan Donato Jiménez Borja, libro la presente en La Roda a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario.—3.181.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar por la que se hace pública la adjudicación de las obras de pavimentación y alumbrado público de San Martín del Tesorillo, en Jimena de la Frontera.

Esta Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar ha adjudicado a don Juan Menjibar Guarda las obras de pavimentación y alumbrado público de San Martín del Tesorillo, en Jimena de la Frontera, en la cantidad de diez millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta (10.634.708) pesetas.

Adjudicación efectuada por haber sido la proposición más ventajosa en subasta celebrada por esta Comisión Comarcal el día 3 de diciembre de 1973.

Lo que se publica dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Algeciras, 11 de diciembre de 1973.—El Presidente, Angel Ruiz Martín.—10.600-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuaretelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada Campo de Instrucción de La Coria, sita en Gijón.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada Campo de Instrucción de La Coria, sita en Gijón.

El acto se celebrará en el salón de actos del Cuartel de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7, El Coto-Gi-

jón, a las once horas del día 14 de febrero de 1974 y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.506.780 pesetas (nueve millones quinientas seis mil setecientos ochenta pesetas), y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etcétera estarán expuestos en la Junta Central de Acuaretelamiento, calle de Alcalá, 120, segundo, Madrid, y en la Comandancia Militar de Gijón, calle Tirso de Molina, 3, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 1.901.356 pesetas (un millón novecientas una mil trescientas cincuenta y seis pesetas) en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Oviedo, 21 de diciembre de 1973.—El Comandante Jefe de P. M.—10.609-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar por la que se anuncia subasta para enajenar 94 lotes de material inútil y de artillería inerte (chatarras, maquinarios, trapos y varios).

Expediente número 12/73-E (58/73-Central).

A las diez horas treinta minutos (10,30) del día 5 de febrero de 1974 se reunirá esta Junta, sita en la plaza de España (puerta de Aragón), para enajenar, por el sistema de subasta, 94 lotes de material inútil y de artillería inerte (chatarras, maquinarios, trapos y varios), existentes en varios Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Región.

Se presentará una sola oferta en cuadruplicado ejemplar; la original debida-

mente reintegrada y todas firmadas. Las copias perfectamente legibles, y serán redactadas conforme al modelo de proposición.

Se hará constar el número de cada lote y acta a que pertenece, según el orden de la relación, expresando en cifra y letra la cantidad ofrecida por cada uno.

En sobre aparte, acompañarán toda la documentación exigida en el pliego de condiciones económico-administrativas, siendo la fianza del 10 por 100 del importe de la oferta, en metálico o aval bancario; este aval deberá hacerse de acuerdo con lo estipulado en el artículo 370 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado y Orden de 10 de mayo de 1968 del Ministerio de Hacienda.

Pliegos de condiciones, relación detallada de los lotes al precio límite y modelo de proposición, en la Secretaría de esta Junta, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles, y los materiales en los locales en donde se encuentren depositados.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 1973.—El General-Presidente.—10.622-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado—Servicio Central de Suministros—por la que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de máquinas de calcular con destino a la Administración Civil del Estado y sus Organismos Autónomos.

La Dirección General del Patrimonio del Estado convoca concurso público para el suministro de máquinas de calcular, con